



**CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUENCA Y LA FUNDACIÓN ILUMINAR
LUZ Y COLOR PARA CUENCA**

En la ciudad de Cuenca, el 21 de junio del año dos mil veinte y dos, comparecen, primero, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca, el Ing. PEDRO RENÁN PALACIOS ULLAURI en calidad de Alcalde del GAD Municipal del Cantón Cuenca y segundo, en representación de la Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca, el Dr. Ing. RICARDO DAVID MEDINA VELECELA, en calidad de Representante Legal de la Fundación Iluminar, con el objeto de celebrar el Convenio para la transferencia de fondos, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

a) La Fundación Iluminar, Luz y Color para Cuenca fue constituida el 2 de octubre del 2002 y aprobada mediante Acuerdo Ministerial N°20020088 expedido por el Ministerio de Turismo con fecha 02 de diciembre de 2002, es una institución de derecho privado y sin fines de lucro creada por la voluntad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, la Empresa Eléctrica Regional Centro sur - CENTROSUR C.A., la Empresa Pública de Telefonía, Agua Potable y Alcantarillado ETAPA E.P., la Electro generadora del Austro -ELECAUSTRO S.A. y la unidad de negocio CELEC SUR de CELEC E.P. (anteriormente denominada Unidad de Negocios HIDROPAUTE), cuyo objetivo fundamental entre otros acorde al artículo 5 de su estatuto es: "incrementar el bienestar de los ciudadanos del cantón Cuenca y el fomento del turismo, a través (...) de la instalación y operación de alumbrado público ornamental y mejoramiento del ornato de espacios públicos. La Fundación, a través de su gestión, buscará embellecer a la ciudad en épocas navideñas, festividades de Fundación e Independencia, fiesta del Corpus Christi y otras festividades locales, para promover el turismo y el mejoramiento de su presentación".

b) En Sesión Ordinaria de Directorio Nro. FI-DI-2021-002-S-OR de la Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca con fecha 29 de diciembre de 2021 aprobó el presupuesto para el período 2022, por un valor de \$696.167,12 (Seiscientos noventa y seis mil ciento sesenta y siete con 12/100), de los cuáles el GAD Municipal del Cantón Cuenca en su calidad de socio se compromete a transferir un aporte de \$90.000,00 (Noventa mil dólares con 00/100).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El presente convenio tiene por objeto formalizar a través de este instrumento la transferencia de recursos previstos en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca correspondiente al año 2022 en favor de la Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca para desarrollar las actividades planificadas.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-

El presente convenio estará vigente desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2022. Pudiendo renovarse siempre que exista la petición expresa de las partes con al menos treinta días de anticipación.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO.-


El monto del presente Convenio es de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD \$ 90.000,00), que será transferido por el GAD Municipal del Cantón Cuenca a la cuenta



FUNDACIÓN
ILUMINAR LUZ Y
COLOR PARA CUENCA

Simón Bolívar y Presidente Borrero (esq.)
Planta baja.
Teléfono (07) 4134900 Ext. 1661
Cel. (+593) 98-436-4916
Cuenca, Ecuador
www.fundacioniluminar.org.ec

 /fundacioniluminarcuenca

 @F_ILUMINAR

www.fundacioniluminar.org.ec

EM
AP



bancaria corriente de Iluminar Luz y Color para Cuenca en el Banco del Austro cuenta número 2000308121, con el siguiente detalle:

- a) Los pagos se realizarán, el primer desembolso al termino maximo de 10 días de la firma del presente convenio por el 50% del compromiso un valor de \$45.000,00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100).
- b) El 50% restante se desembolsará en un máximo de tres meses luego del primer aporte, que no superará el mes de octubre, por un valor de \$45.000,00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100).

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES .-

5.1 DEL GAD MUNICIPAL DE CUENCA:

- a) El GAD Municipal de Cuenca, a través de este instrumento se compromete a entregar a la Fundación Iluminar los valores previstos en el presupuesto institucional de la Institución para cubrir las erogaciones correspondientes para cubrir gastos administrativos y operativos (obligaciones con proveedores), debidamente devengadas con las facturas presentadas y autorizadas conforme a la normativa legal vigente.
- b) Las transferencias producto de este convenio se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de Iluminar Luz y Color para Cuenca en el Banco del Austro cuenta número 2000308121, con cargo a la Partida Presupuestaria 7.8.05.8.01.03.11 de nombre "Fundación Iluminar".

5.2 DE LA FUNDACIÓN ILUMINAR LUZ Y COLOR PARA CUENCA:

- a) La Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca observará los mecanismos necesarios que garanticen la debida utilización de los recursos, de conformidad con la Constitución y la ley.
- b) Los recursos serán utilizados en los Proyectos POA que mantiene la Fundación Iluminar planificados para el año 2022 y aprobados en el Directorio Nro. FI-DI-2021-002-S-OR de fecha 29 de diciembre de 2021, mismos que se justificarán al Administrador de Convenio del GAD Municipal del Cantón Cuenca con la documentación de sustento.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN.-

6.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, designa a un funcionario del área de Contabilidad como administrador del convenio, y se pondrá en conocimiento de la Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca.



6.2 La Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca, designa como administrador del convenio al funcionario encargado del área de Contabilidad de la Fundación, mismo que será designado mediante oficio, y velará por el control y desarrollo del mismo, así como informará a la contraparte.

Las partes designadas estarán a cargo de la administración y supervisión del convenio, así como la gestión, revisión y coordinación de todas las actividades necesarias para la ejecución oportuna del presente convenio. En el caso de ser necesario un cambio en la administración del convenio se deberá notificar por escrito a la contraparte.



FUNDACIÓN
ILUMINAR LUZ Y
COLOR PARA CUENCA

Simon Bolívar y Presidente Isarrero (esq.)
Planta baja
Teléfono: (07) 4134900 Ext. 1661
Cel.: (+593) 99-436-4016
Cuenca, Ecuador
www.fundacioniluminar.org.ec

 /fundacioniluminarcuenca
 @F_ILUMINAR
www.fundacioniluminar.org.ec

E14
R



FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:

- a) Velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio;
- b) Monitorear y controlar el desarrollo de la ejecución del objeto del presente convenio, procurando tomar acciones para evitar retrasos injustificados, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo;
- c) Elaborar y revisar los informes y documentos que respalden el destino de los recursos;
- d) Dirigir oficios entre sí, en caso de requerir información; y,
- e) Realizar las gestiones necesarias para la liquidación del convenio.

Las partes podrán cambiar la administración del convenio mediante designación por oficio, lo cual será debidamente comunicado por escrito a la otra parte, sin necesidad de reforma del convenio o celebración de adenda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio podrá terminarse en cualquier momento por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones
- b) Terminación del plazo
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.
- e) Terminación por mutuo acuerdo de las partes. De presentarse circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por las que no fuese posible o conveniente para las partes, ejecutar total o parcialmente el objeto de este convenio, podrá convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones en el estado en que se encuentren, para lo cual se requerirá un informe del Administrador (a) del convenio, previo a proceder a su liquidación.

En cualquier caso de terminación del convenio, las partes realizarán la liquidación del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS. -

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de quince (15) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado sede Cuenca, al amparo de las disposiciones y procedimientos estipulados en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el reglamento para el funcionamiento de ese centro.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-



Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este instrumento.



FUNDACIÓN
ILUMINAR LUZY
COLOR PARA CUENCA

Simón Bolívar y Presidente Borrero (Eso.)
Planta Baja,
Teléfono (07) 4134800 Ext. 1661
Tel. (+593) 09-436-4016
Cuenca, Ecuador
www.fundacioniluminar.org.ec

 /fundacioniluminarcuenca
 @F_ILUMINAR
www.fundacioniluminar.org.ec

Handwritten signature/initials in blue ink.



- b) Oficio N° DF-PR-740-2022 de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Estefanía Paladines Maldonado, Jefa de Presupuesto (E) del GAD Municipal del cantón Cuenca, quien certifica que el Concejo Cantonal aprobó el presupuesto para el ejercicio 2022, en el que se incluye la partida presupuestaria número N° 7.8.05.8.01.03.11 de nombre "Fundación Iluminar".
- c) El Plan Operativo Anual 2022 aprobado por el Directorio de la Fundación Iluminar mediante Acta de Directorio FI-DI-2021-002-S-OR de fecha 29 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

10.1. GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Dirección: Calle Simón Bolívar y Calle Presidente Borrero (esquina); Cuenca - Ecuador
Teléfono: 4134900

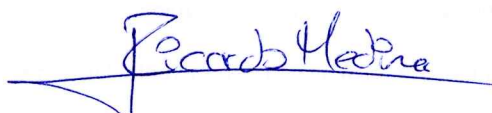
10.2 FUNDACIÓN ILUMINAR LUZ Y COLOR PARA CUENCA

Dirección: Calle Simón Bolívar y Calle Presidente Borrero (esquina); Cuenca - Ecuador
Teléfono: 4134900 Ext 1661
Correo electrónico: vfeijoo@cuenca.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes se ratifican en el contenido de las cláusulas que anteceden, para lo cual firman en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal en la ciudad de Cuenca a los 21 de junio del año 2022.




ING. PEDRO RENÁN PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN DE CUENCA


DR. ING. RICARDO DAVID MEDINA VELECELA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
FUNDACIÓN ILUMINAR



FUNDACIÓN
ILUMINAR LUZ Y
COLOR PARA CUENCA

Simón Bolívar, Presidente Borrero (esq.)
1661 ext. 1661
Teléfono (07) 4134900 Pxt. 1661
Calle 1-593 98-430-1615
Cuenca, Ecuador
www.fundacioniluminar.org.ec

 /fundacioniluminarcuenca
 @F_ILUMINAR
www.fundacioniluminar.org.ec

Ru
#